



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 71-2025-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

ENTIDAD CONVOCANTE : GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIENES

OBJETO DE CONVOCATORIA: **CONTRATACIÓN DE BIENES DE TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA NIVEL DE TENSION PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, TIENDACHAYOC II, DOBLE CANCHA II, INFIERNILLO, JAPO CENTRO, CHARAMURAY, YANQUE ALTO, GRAN CHICO, MUJUMPATA, LAMBRAM, CORIRUMI, HUISURAY II Y HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2507034**

En el distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 2 días del mes de junio del año 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco, siendo las 14:00 horas, en la Unidad Funcional de Procedimiento de Selección, designado mediante documento de Designación del Comité de Selección N° 135-2025-EXP/GR CUSCO (FORMATO 04) de fecha 21 de abril del 2025; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 71-2025-GR CUSCO-1**, cuyo objeto de la convocatoria es **contratación de bienes de tablero de distribución metálico para nivel de tensión para el proyecto: CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, TIENDACHAYOC II, DOBLE CANCHA II, INFIERNILLO, JAPO CENTRO, CHARAMURAY, YANQUE ALTO, GRAN CHICO, MUJUMPATA, LAMBRAM, CORIRUMI, HUISURAY II Y HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2507034**, se instala a fin de iniciar con la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgar la buena pro de corresponder, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Neil Yevgeni Gil Loayza	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Elvis Farfán García	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Samuel Llaique Condori	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.
		Suplente			

SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10093652164	FLORES CUCHO JENNY GUISSOLA	2025-04-23 22:46:26.0	Válido
2	10098993318	OBISPO CABRERA HANS CHRISTIAN	2025-05-12 18:05:58.0	Válido
3	10240067400	LUNA TORRES JUAN CARLOS	2025-04-23 20:41:34.0	Válido

4	10400810244	VELASQUEZ GAYOSO MARITZA	2025-05-25 22:50:41.0	Válido
5	10420349772	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE	2025-04-24 17:11:56.0	Válido
6	10421848608	CASTILLA BEJAR GERSON	2025-04-23 18:46:20.0	Válido
7	10429664581	CUSIYUPANQUI HUAMAN ERNESTINA	2025-04-28 23:50:03.0	Válido
8	10446021252	JOVE ANDRADE JOEL ALEX	2025-04-24 14:30:38.0	Válido
9	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	2025-05-25 14:29:31.0	Válido
10	10740748446	BRUNO CARDENAS GILMER JUNIOR	2025-04-27 13:03:12.0	Válido
11	20111740438	SONEPAR PERU S.A.C.	2025-05-08 14:41:58.0	Válido
12	20372523361	COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	2025-04-23 12:09:37.0	Válido
13	20442152684	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	2025-05-08 23:15:20.0	Válido
14	20448607756	CONSORCIO COMERCIALIZADORA PRODUCTOS ELECTRICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-25 16:53:52.0	Válido
15	20450528421	EL PACIFICO REDES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-14 21:24:32.0	Válido
16	20477872892	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	2025-04-22 16:43:34.0	Válido
17	20489966558	E Y S TECHNOLOGY S.A.C.	2025-05-08 12:30:05.0	Válido
18	20490368761	GRUPO UNIMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-UNIMASS S.A.C.	2025-04-23 08:31:20.0	Válido
19	20535515728	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-22 08:08:55.0	Válido
20	20538158713	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	2025-04-23 16:00:53.0	Válido
21	20547030312	A & D MANUFACTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-25 17:08:45.0	Válido
22	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	2025-04-22 13:14:06.0	Válido
23	20564256910	DIELZER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-23 18:43:21.0	Válido
24	20565747356	BBTI S.A.C.	2025-04-23 09:28:04.0	Válido
25	20600731531	AUTORES DEL PERU S.A.C.	2025-05-13 00:01:04.0	Válido
26	20601054567	SERVICIOS & SOLUCIONES DIAZ J & F E.I.R.L	2025-04-29 18:15:44.0	Válido
27	20601158389	DECO FORJA METAL'S E.I.R.L.	2025-05-04 16:42:24.0	Válido
28	20601232571	UNIMASS E.I.R.L	2025-04-23 20:47:19.0	Válido
29	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-04-28 07:46:42.0	Válido
30	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	2025-04-23 10:01:53.0	Válido
31	20602563066	R & M TABLECENTER INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-23 12:21:22.0	Válido
32	20602738320	ANDINOS DEL SUR ILUMINACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-24 14:13:44.0	Válido
33	20602895263	CAROB SERVICE E.I.R.L.	2025-05-07 14:39:07.0	Válido
34	20603074093	M.B. CLANEL SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-05-27 20:30:04.0	Válido
35	20603792603	SOLUCIONES INTEGRALES ECOEFICIENTES VIRAT S.A.C. - SOLINTECO VIRAT S.A.C.	2025-04-23 11:09:36.0	Válido
36	20603883277	CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.	2025-04-29 13:23:53.0	Válido
37	20604239878	RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-27 18:14:44.0	Válido
38	20604331944	MARCAN SOLUCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MARCAN S Y S S.A.C.	2025-04-30 22:42:58.0	Válido
39	20605352813	GRUPO HUICHO S.A.C.	2025-05-27 21:39:47.0	Válido
40	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	2025-05-06 07:26:28.0	Válido
41	20605768912	MABEG S.A.C.	2025-04-29 18:12:09.0	Válido
42	20605993738	ANNAN E.I.R.L.	2025-04-23 10:09:06.0	Válido
43	20606046945	IFESSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IFESSA INGENIEROS S.A.C.	2025-05-07 11:31:23.0	Válido





44	20606134577	CORPORACION EOSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-05-07 23:50:56.0	Válido
45	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-28 07:46:36.0	Válido
46	20608161318	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	2025-04-23 11:38:45.0	Válido
47	20608170252	CORPORACION MEGACONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-24 13:26:34.0	Válido
48	20608635671	GISMHA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-24 18:04:21.0	Válido
49	20608925482	GRUPO MORADO S.A.C	2025-04-29 23:26:20.0	Válido
50	20608983164	INDUSTRIAS E INVERSIONES RICHARD THIAGO E.I.R.L.	2025-04-25 20:19:32.0	Válido
51	20609107589	EMINCO PERU E.I.R.L.	2025-04-23 08:59:52.0	Válido
52	20609211351	INVERSIONES Y VENTAS DEL SUR E.I.R.L.	2025-05-26 18:41:44.0	Válido
53	20610181113	MANUFACTURAS ELECTRICAS MARTINEZ S.A.C.	2025-04-26 04:07:31.0	Válido
54	20610852727	DEZUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-27 21:51:02.0	Válido
55	20611026821	ELECTROCONTROL PERU S.A.C.	2025-04-22 21:40:36.0	Válido
56	20611606223	INSERCOM LINK S.A.C.	2025-04-25 16:09:42.0	Válido
57	20611670681	NEXTELL E.I.R.L.	2025-04-23 20:15:09.0	Válido
58	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-05-08 12:22:52.0	Válido
59	20612614947	CORPORACION DE LA DISTRIBUCION DE TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LI	2025-04-24 12:57:32.0	Válido
60	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-28 07:46:47.0	Válido

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica:

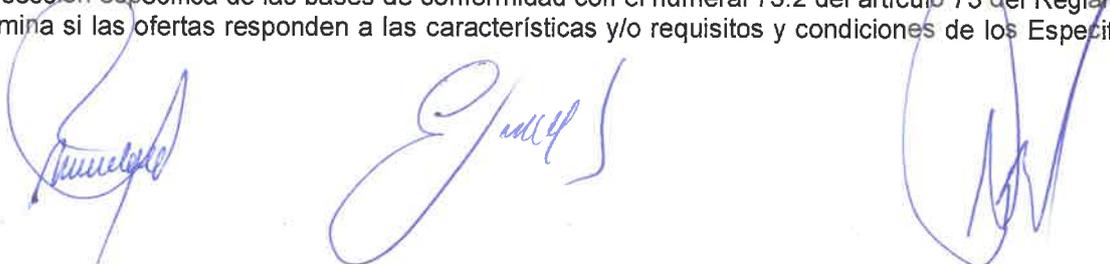
Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-71-2025-GR CUSCO-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES DE TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA NIVEL DE TENSION PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, TIENDACHAYOC II, DOBLE CANCHA II, INFIERNILLO, JAPO CENTRO, CHARAMURAY, YANQUE ALTO, GRAN CHICO, MUJUMPAT

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA EL NIVEL DE TENSION DE 460-230 (META 174)			
20442152684	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL	28/05/2025	14:13:51	Electronico
20372523361	COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	28/05/2025	16:27:22	Electronico
20535515728	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/05/2025	19:33:56	Electronico
20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	28/05/2025	19:34:14	Electronico
20604239878	RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/05/2025	19:38:52	Electronico
20477872892	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	28/05/2025	19:48:11	Electronico
20547030312	A & D MANUFACTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/05/2025	20:12:08	Electronico
20565747356	BBTI S.A.C.	28/05/2025	21:17:55	Electronico
20564256910	DIELZER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/05/2025	21:19:50	Electronico
20603883277	CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.	28/05/2025	22:48:16	Electronico
20608161318	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	28/05/2025	23:12:13	Electronico
20605768912	MABEG S.A.C.	28/05/2025	23:42:16	Electronico

(Extraído de plataforma se SEACE)

CUARTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): Acto seguido, se inicia con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Especificación



Técnica, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

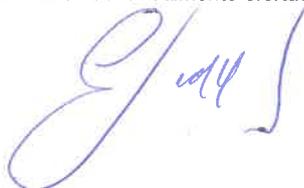
Se precisa que **no es función del órgano a cargo del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

01 INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO

02 COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple

¹ **Resolución N°0162-2019-TCE-S2**

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"


02	COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO

03	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO

04	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple

04 INVESTMENTS GLOBO S.A.C.		
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO

05 RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Pendiente
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Pendiente
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Pendiente
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Pendiente
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Pendiente
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Pendiente
RESULTADO		PENDIENTE

El postor ha presentado oferta sin foliatura y sin visado o sin firma en los documentos diferente a declaración juradas o formatos, por lo cual, son errores u omisiones subsanables que no alteran el contenido esencial de la oferta en cumplimiento al literal b) del numeral 60.2 y 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

"..."

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;**





06	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO

07	A & D MANUFACTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO





08		BBTI S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."		Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)		Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		Si cumple
RESULTADO			ADMITIDO

09		DIELZER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."		Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)		Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		Si cumple
RESULTADO			ADMITIDO





10		CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	No cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		NO ADMITIDO

La no admisión de oferta del postor CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C., por lo siguiente hecho:

1. En el anexo de DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, consigna " ... CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra y/o suscripción del contrato" (folio 45 de oferta), de otro lado en las bases integradas página 34 (numeral 5.7 especificaciones técnicas CAPITULO III REQUIRIMIENTO), precisa: "PLAZO: Los bienes se entregaran en el plazo de 45 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra..."

De esa manera, se advierte que, en el Anexo N°4 – Declaración jurada de plazo de entrega del postor, ha oferta plazos distintos entre sí que son:

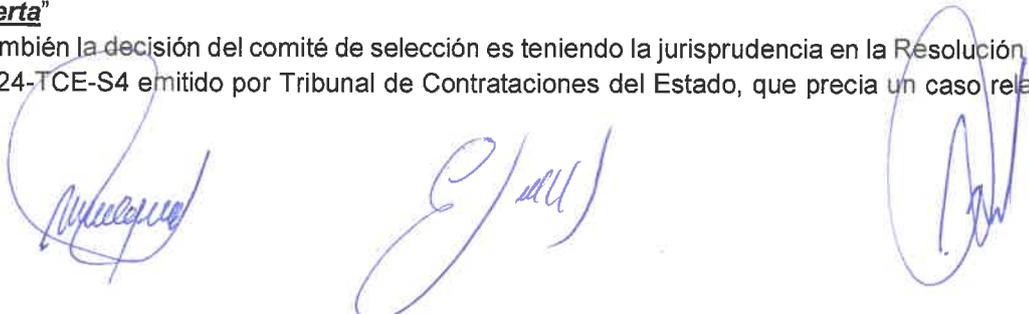
- Partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra.
- Partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En las bases integradas se ha previsto plazo que se computa a partir del día **siguiente** de notificada la orden de compra, mas no de la emisión de orden de compra o suscripción de contrato.

Por lo que, no permite conocer cuál es el real plazo de entrega ofertado, siendo así una información imprecisa, incongruente e contradictoria, que implicaría un riesgo en la etapa de ejecución contractual y en una eventual controversia sería perjudicial para la Entidad.

De solicitar al postor la subsanación del dicho error, alteraría el contenido esencial de la oferta y contravendría el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"

También la decisión del comité de selección es teniendo la jurisprudencia en la Resolución N° 1664-2024-TCE-S4 emitido por Tribunal de Contrataciones del Estado, que precia un caso relacionado:



De esa manera, se advierte que, en el Anexo N°4 – Declaración jurada de plazo de entrega del impugnante, se oferta un plazo distinto al establecido en las bases integradas, pues se ofrece que el plazo de entrega se va a computar a partir del día siguiente del “perfeccionamiento del contrato y/o de la recepción de la orden de compra”, cuando en las bases integradas se establece que el plazo de entrega será contado a partir del día siguiente de la firma del contrato. “...”

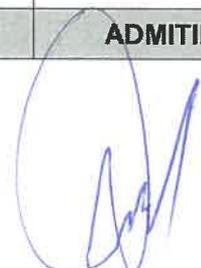
Recuérdese que las ofertas presentadas por los postores deben ser claras y contener información congruente entre sí, atributos sin los cuales resulta imposible determinar no sólo la exactitud de la información detallada, sino que, además, impide una correcta y unívoca evaluación del alcance de ésta. Es más, cabe anotar que, si se permitiera la presentación de propuestas con información incongruente o contradictoria, implicaría la generación de riesgos para la Entidad en la etapa de ejecución contractual, lo que a su vez es fuente potencial de controversias cuyos resultados pueden ser perjudiciales para el Estado, además de poner en riesgo la obtención de los fines públicos que las contrataciones estatales persiguen. En el presente caso, de admitir plazos de entrega distintos, se generaría un riesgo potencial de que se presenten eventuales controversias relacionadas a dicho aspecto durante la etapa de ejecución contractual.

que implicaría la generación de riesgos para la Entidad en la etapa de ejecución contractual, lo que a su vez es fuente potencial de controversias cuyos resultados pueden ser perjudiciales para el Estado, además de poner en riesgo la obtención de los fines públicos que las contrataciones estatales persiguen. En el presente caso, de admitir plazos de entrega distintos, se generaría un riesgo potencial de que se presenten eventuales controversias relacionadas a dicho aspecto durante la etapa de ejecución contractual.

En consecuencia, los integrantes de comité de selección deciden por unanimidad no admitir la oferta del postor CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.

11	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. “...”	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO





12	MABEG S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		ADMITIDO

En la presente acta se precisa que algunos postores de forma voluntaria adjuntaron, fichas técnicas, catálogos o documentos similares, al respecto los integrantes con conocimiento técnico mencionan que, dichos documentos son congruentes entre si y no son contradictorios a las especificaciones técnicas.

De otro lado los integrantes de comité de selección por unanimidad deciden otorgar un (01) día hábil al postor RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que pueda subsanar los errores u omisiones, debiendo presentar a través de plataforma de SEACE. En cumplimiento al numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

No habiendo observación alguna se suspende la presente reunión, siendo las 17:30 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.





ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 71-2025-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

ENTIDAD CONVOCANTE : GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIENES

OBJETO DE CONVOCATORIA: **CONTRATACIÓN DE BIENES DE TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA NIVEL DE TENSION PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, TIENDACHAYOC II, DOBLE CANCHA II, INFIERNILLO, JAPO CENTRO, CHARAMURAY, YANQUE ALTO, GRAN CHICO, MUJUMPATA, LAMBRAM, CORIRUMI, HUISURAY II Y HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2507034**

En el distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 5 días del mes de junio del año 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional Cusco, siendo las 8:10 horas, en la Unidad Funcional de Procedimiento de Selección, designado mediante documento de Designación del Comité de Selección N° 135-2025-EXP/GR CUSCO (FORMATO 04) de fecha 21 de abril del 2025; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 71-2025-GR CUSCO-1**, cuyo objeto de la convocatoria es **contratación de bienes de tablero de distribución metálico para nivel de tensión para el proyecto: CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, TIENDACHAYOC II, DOBLE CANCHA II, INFIERNILLO, JAPO CENTRO, CHARAMURAY, YANQUE ALTO, GRAN CHICO, MUJUMPATA, LAMBRAM, CORIRUMI, HUISURAY II Y HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2507034**, se instala a fin de continuar con la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgar la buena pro de corresponder, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Neil Yevgeni Gil Loayza	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Elvis Farfán García	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Samuel Llaique Condori	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.
		Suplente			

SEGUNDO – SOBRE LA SUBSANACION DE OFERTA: Mediante CARTA N° 01-2025-CS-GR CUSCO de fecha 2 de junio del 2025, se solicitó subsanación de oferta al postor RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a través de plataforma de SEACE; en donde se requirió foliatura y visado o firma en los documentos diferente a declaración juradas o formatos. Al respecto el postor a la fecha no ha cumplido en remitir la subsanación de los errores u omisiones, como se aprecia en la siguiente imagen extraído de plataforma de SEACE:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-71-2025-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE BIENES DE TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO PARA NIVEL DE TENSION PARA EL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA ELECTRICO CON REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS SECTORES DE QUELLOMAYO, TIENDACHAYOC II, DOBLE CANCHA II, INFIERNILLO, JAPO CENTRO, CHARAMURAY, YANQUE ALTO, GRAN CHICO, MUJUMPAT
Número de Contratación	REGIÓN CUSCO-2025-3759

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	2960423978
Consortio	No
Nombre o razón social	RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (77036 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	02/06/2025
Estado Solicital	Publicada
Subsanado	No
Item(s)	Q

Registrar Registrar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0, Página 0 / 0.

Se procese a revisar la oferta de acuerdo a la información existente.

05	RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "..."	No cumple (Visado o firma no subsanado)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No cumple (Visado o firma no subsanado en fichas técnicas)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No es el caso
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
RESULTADO		NO ADMITIO

No se admite la oferta del postor RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debido que no cumplió en visar o firmar los documentos diferentes a declaración juradas o formatos de su oferta, luego de solicitar subsunción, en consecuencia, teniendo la jurisprudencia en la Resolución N° 01259-2023-TCE-S2 emitido por Tribunal de Contrataciones del Estado, que precia un caso relacionado: En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada, en el presente caso corresponde revocar la decisión de no admitir la oferta del Impugnante y disponer que el Comité de Selección le otorgue un plazo

no mayor de tres (3) días hábiles para que subsane su oferta, registrándola en el SEACE debidamente visada a manuscrito por su representante, cumpliendo con las condiciones de subsanación previstas en la normativa.

Cabe precisar que, en el supuesto de que el Impugnante no cumpla con subsanar su oferta dentro del plazo otorgado por el Comité de Selección, deberá tenerse como no admitida y procederse conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia

RELACION DE OFERTA ADMITIDA

1. INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.
2. COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A
3. AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4. INVESTMENTS GLOBO S.A.C.
5. INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.
6. A & D MANUFACTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7. BBTI S.A.C.
8. DIELZER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9. ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.
10. MABEG S.A.C.

RELACION DE OFERTA NO ADMITIDA

1. CONSTRUCCIONES Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.
2. RED FIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TERCERO-FACTORES DE EVALUACION: La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, se consigna el siguiente factor de evaluación, solicitado en el CAPITULO IV de las Bases.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación; detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección, La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas:

POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES	PUNTAJE 100 PUNTOS $P_i = \frac{O_m}{x PMP/O_i}$	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	S/ 55,200.00	82.89	4.14	87.03	4
COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	S/ 59,050.36	77.49	3.87	81.36	5
AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 48,370.56	94.59	4.73	99.34	2
INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	S/ 59,800.00	76.52	3.83	80.35	6
INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	S/ 54,400.00	84.11	4.20	88.32	3

A & D MANUFACTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 78,280.00	58.45	2.92	61.37	10
BBTI S.A.C.	S/ 45,756.01	100.00	No	100.00	1
DIELZER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 76,800.00	59.58	2.98	62.56	9
ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	S/ 59,920.00	76.36	3.82	80.18	7
MABEG S.A.C.	S/ 68,000.00	67.29	3.37	70.65	8

RELACION DE POSTORES EN ORDEN DE PRELACION

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES
Primero	BBTI S.A.C.	S/ 45,756.01
Segundo	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 48,370.56
Tercero	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	S/ 54,400.00
Cuarto	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	S/ 55,200.00
Quinto	COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	S/ 59,050.36
Sexto	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	S/ 59,800.00
Séptimo	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	S/ 59,920.00
Octavo	MABEG S.A.C.	S/ 68,000.00
Novena	DIELZER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 76,800.00
Décimo	A & D MANUFACTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 78,280.00

CUARTO - REQUISITOS DE CALIFICACION: Se procede con la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del Art. 75² del Reglamento, de los postores que fueron evaluados en orden de prelación y teniendo en cuenta el principio de eficacia y eficiencia de los siguientes postores:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 1er		BBTI S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 2do.		AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

² Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los **postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.** La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. **Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;** salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

“...”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 3er.		INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 4to.		INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 5to.		COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 6to.		INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

De la revisión de la oferta, en los folios 21 hasta folios 45 se aprecia contratos de servicios, orden de servicio y factura por servicio de soldadura; de otro lado en las bases integradas (página 37) como requisito de calificación para acreditar experiencia en la especialidad se ha requerido "venta de tableros de distribución en general", debiendo ser acreditado presentada copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero ...

Al respecto, e precisa que los documentos adjuntados para acreditar experiencia en la especialidad no guardan relación, con lo que ha establecido en las bases integradas. En consecuencia, los integrantes de comité de selección por unanimidad deciden descalificar la oferta del postor INVESTMENTS GLOBO S.A.C.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 7mo		ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 8mo		MABEG S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RELACION DE POSTORES CALIFICADOS

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES
Primero	BBTI S.A.C.	S/ 45,756.01
Segundo	AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 48,370.56
Tercero	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	S/ 54,400.00
Cuarto	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	S/ 55,200.00
Quinto	COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A	S/ 59,050.36
Sexto	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	S/ 59,920.00
Séptimo	MABEG S.A.C.	S/ 68,000.00

Teniendo siete (07) postores calificados, los integrantes de comité de selección, deciden solicitar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de sus ofertas antes de iniciar con otorgamiento de la buena pro, debido que el precio de la oferta de los postores se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado. En cumplimiento al numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

*68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, **solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.***

Esta decisión de los integrantes de comité de selección de solicitar a los postores la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, es también en concordancia con la Resolución N° 3079-2024-TCE-S5, emitido por Tribunal de Contrataciones del Estado, que al respecto precisa lo siguiente: Señala que mediante Resolución N° 3555-2022-TCE-S5 el Tribunal desarrolló la importancia de requerir a los postores el detalle de elementos constitutivos de sus ofertas cuando se encuentren ante una oferta sustancialmente por debajo del valor estimado. **Agrega que en dicho caso se expuso una oferta que se encontraba por debajo del 14% del valor estimado.**

Por lo expuesto, considera que la decisión del comité de selección de solicitar los elementos constitutivos de la oferta del Impugnante se encuentra justificada, sustentada y debidamente fundamentada, toda vez que al tener una oferta con un 23.20% menor al valor estimado correspondía aplicar lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento.

En este orden de ideas, el precio de la oferta de los postores:

BBTI S.A.C.
AMERICA PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.
INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ELECTRICIDAD S.A
ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.

Se encuentra por debajo del 14% del valor estimado del presente procedimiento de selección.

En consecuencia, se solicitará por el correo electrónico consignado en el ANEXO N°1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, debiendo remitir la respuesta de cada uno de los postores de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2019/DTN emitido por Dirección Técnico Normativa, en uno de sus párrafos:

*De esta forma, las bases del procedimiento constituyen los parámetros técnicos y económicos que los postores **deben** tener en cuenta a efectos de formular sus ofertas; toda vez que dichas ofertas deben incluir, entre otra información: **el monto de la oferta y el detalle de precios unitarios, tarifas,***

porcentajes, honorario fijo y comisión de éxitos, según corresponda; así como, el monto de la oferta de la prestación accesorias, cuando corresponda; **además de todos los tributos**, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otros concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contrata
(Subrayado y negrita es agregado).

Para lo cual, se otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles. En cumplimiento del numeral 68.2 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, **otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud**. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada”.

No habiendo observación alguna, siendo las 11:30 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.

